Contratación Directa N° N/A con ID N° 384.909 para la adquisición de DE MINIBUS USADO

Fecha, 20/08/20

Nota de Contestación

Consultamos a la convocante por que desean adquirir un vehículo usado, en vez de nuevo?

Repuestas: Considerando que el precio en el mercado, de Unidad nueva de las Característica que nuestra Institución, necesita supera ampliamente a la Disponibilidad Presupuestaria, por tanto no podemos comprometernos pago alguno que no se encuentra expresamente previsto en el Presupuesto Municipal, por tal motivo esta Institución opta por la adquisición e unidades usadas.

En este punto traemos a colación el Artículo 14 de la ley 2051/03.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC